



*Honorable Concejo Deliberante*  
CRESPO - ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA Nº 51/16.-**

Crespo – E.Ríos, 06 de Julio de 2016.-

### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Laura Espinosa a este Cuerpo Deliberativo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma la interesada solicita que se le extienda el plan de pago para hacer frente a la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obras, que afecta el inmueble de su propiedad ubicado en esta ciudad.-

Que se observa y destaca la buena voluntad manifestada por la Sra. Espinosa, quien desea cumplir con sus obligaciones y regularizar su situación con el Municipio.

Que habiéndose analizado el caso y dados los motivos expuestos por el contribuyente, así como los informes solicitados a las áreas correspondientes, los que obran en Secretaría, se resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el plan de pago.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área correspondiente, a extender el plan de pago en hasta Cuarenta y Cinco (45) cuotas mensuales y consecutivas, para abonar la Tasa por Recupero de Obras – Obra Nº 239/16, a la contribuyente Laura Espinosa, propietaria del inmueble ubicado en calle Sarmiento 2096, Registro Nº 8620.-

**ARTICULO 2º.-** Determínese un plazo de Treinta (30) días, a partir de su promulgación, para acogerse a la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º.-** Remitir copia de la presente, a la interesada.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-